



COMUNICADO N° 01 -2021

Equipo Especial

1. La Coordinación General del Equipo Especial de Fiscales de las distintas instancias del Ministerio Público a cargo de las diversas investigaciones fiscales de lo que se ha venido a denominar el caso "Cuellos Blancos del Puerto", y cada uno de sus Despachos integrantes, reunidos en sesión virtual del día 11 de marzo de 2021, expresamos a la ciudadanía nuestro compromiso de redoblar esfuerzos para proseguir con las investigaciones y procesos especiales con la mayor celeridad, observancia al debido proceso y respeto a las garantías procesales, con un trabajo fiscal en equipo, respetando y garantizando escrupulosamente la autonomía e independencia que caracteriza el trabajo de este Equipo Fiscal.
2. Asimismo, en atención a la Resolución de la Fiscalía de la Nación N°1094-2020-MP-FN, se cumple con informar a la colectividad en documento aparte, el resumen de nuestros avances correspondientes a los primeros cuatro meses de trabajo en la coordinación general.

Lima, 15 de marzo de 2021

Pablo Sánchez Velarde
Coordinador



INFORME ACTUALIZADO
LABOR EQUIPO ESPECIAL DE FISCALES
CASO “LOS CUELLOS BLANCOS DEL PUERTO”
(PERIODO OCTUBRE 20 – FEBRERO 21)

I. LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO ESPECIAL DE FISCALES

1. El 05 de julio de 2019, mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1550-2019-MP-FN, se conforma un Equipo Especial de Fiscales con competencia nacional, para que se avoquen a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones penales por los delitos de crimen organizado, corrupción de funcionarios y conexos que estén relacionados con el denominado caso “Los Cuellos Blancos del Puerto”, con la finalidad de unificar criterios con todos los Despachos Fiscales a cargo de las investigaciones de la citada organización criminal, para que sean objeto de una estrategia uniforme y coordinada en aras de una adecuada defensa de la posición institucional frente al crimen organizado.
2. El Equipo Especial de Fiscales, a dedicación exclusiva, en la actualidad ha quedado conformado de la siguiente manera:
 - a) Primera Fiscalía Suprema Penal Transitoria Especializada en Delitos cometidos por Funcionarios Públicos, a cargo del Fiscal Supremo Jesús Eliseo Fernández Alarcón;
 - b) Fiscalía Superior, con competencia Nacional, encargada al Fiscal Superior Víctor Tullume Pisfil;
 - c) Primer Despacho de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada contra el Crimen Organizado del Callao, a cargo de la Fiscal Provincial Juan Carlos Cabrera Zegovia;
 - d) Segundo Despacho de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada contra el Crimen Organizado del Callao, a cargo de la Fiscal Provincial Magaly Quiroz Caballero;
 - e) Tercer Despacho de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada contra el Crimen Organizado del Callao, a cargo del Fiscal Provincial Jeans Arnol Velazco Hidalgo;
3. Complementa el Equipo Especial, el área especializada de Enriquecimiento Ilícito y Denuncias Constitucionales de la Fiscalía de la Nación, cuyo coordinador es el Fiscal Adjunto Supremo Ramiro González Rodríguez, que mantiene investigaciones relacionadas al caso “Los Cuellos Blancos del Puerto”. En ese mismo orden de ideas, la Primera Fiscalía Suprema Penal, a cargo del Fiscal Supremo Pablo Sánchez Velarde, en adición a sus funciones, ha asumido,



por delegación de la señora Fiscal de la Nación, algunas investigaciones preliminares relacionadas con imputaciones formuladas contra altos funcionarios del Estado involucrados en la citada organización criminal, hasta su culminación, luego de lo cual se emitirá informe correspondiente a su Despacho, para los fines de ley.

4. La carga procesal de las investigaciones a cargo de los despachos fiscales que integran el equipo especial al mes de febrero del 2021, es como sigue:

**RELACION DE INVESTIGACIONES CONTRA ORGANIZACIÓN CRIMINAL
"LOS CUELLOS BLANCOS DEL PUERTO"**

Despacho	Calificación	Actos Previos	Preliminar	Preliminar concluida	Preparatoria	Eta pa Intermedia	Acusación	Den. Const./Proy. Den. Const.	TOTAL
FECOR - 1D	0	0	1	0	0	0	0	0	1
FECOR - 2D	0	0	4	0	3	0	0	0	7
FECOR - 3D	0	0	2	0	0	0	0	0	2
FISCALIA SUPERIOR	0	8	37	1	0	0	1	0	47
1 FSUPRPEDCFP	7	7	15	20	9	1	1	0	60
1 FISC.SUPRE.PENAL	2	4	12	6	0	0	0	0	24
FN-Area El y DC	3	0	14	3	0	0	0	3	23
									164

5. De otro lado, en el desarrollo de las investigaciones relacionadas con la organización criminal denominada los "Cuellos Blancos del Puerto"; debemos señalar que las carpetas fiscales que constituyen la carga procesal del Equipo Especial de Fiscales, a la fecha, permiten relieves la siguiente información:

Investigados	Prision Preventiva	Levanta. Secreto comunicaciones	Sentencias Condenatorias/ Terminación Anticipada	Medidas Limitativas	Colaboración Eficaz
300	20	192	4	70	26

6. Respecto de los casos en que se investigan a los altos funcionarios públicos con prerrogativa de antejuicio, como jueces y fiscales supremos, ex consejeros del Consejo Nacional de la Magistratura y ex congresistas de la República, cuya



competencia corresponde a la Fiscalía de la Nación, debe señalarse que, por delegación, fueron derivadas al despacho de la Primera Fiscalía Suprema Penal, 33 carpetas fiscales, de las cuales a la fecha sólo tenemos vigentes 24 investigaciones, en tanto que, dos carpetas fueron elevadas con informe a la Fiscalía de la Nación para los fines pertinentes; según informe del área de Enriquecimiento Ilícito y Denuncias Constitucionales de la Fiscalía de la Nación, en la actualidad posee 23 investigaciones, de las cuales se han efectuado tres denuncias constitucionales vinculadas con el caso “Los Cuellos Blancos del Puerto”; en tanto que, hubo otra denuncia constitucional presentada por el despacho de la Primera Fiscalía Suprema Penal el 29 de agosto de 2018, la cual ha sido materia de la acusación constitucional del 12 de febrero de 2021, emitiéndose la Resolución Legislativa N° 09-2020-2021-CR, que declaró haber lugar a la formación de causa contra el ex juez supremo César José Hinostroza Pariachi, por delitos de Organización Criminal, patrocinio ilegal, tráfico de Influencias, Cohecho Activo Específico y Cohecho Pasivo Específico, y las Resoluciones Legislativas Nros. 10-2020-2021-CR, 11-2020-2021-CR y 12-2020-2021-CR contra los ex consejeros del CNM Julio Atilio Gutiérrez Pebe, Guido César Aguila Grados y Orlando Velásquez Benites, respectivamente, que declaró lugar a formación de causa por delito de Organización Criminal.

7. Asimismo, se informa que, a la fecha, se han obtenido 03 sentencias condenatorias y 01 acuerdo por terminación anticipada que ha sido impugnado, encontrándose pendiente de aprobación 04 acuerdos por terminación anticipada, generados por igual número de imputados; del mismo modo, 20 investigados se encuentran con medida de prisión preventiva vigente; igualmente, se encuentra en proceso de análisis de la información obtenida como consecuencia de las 192 medidas de Levantamiento del Secreto de las Comunicaciones, autorizadas por autoridad judicial, que comprende el registro histórico de llamadas de personas investigadas como de terceros que aparecen involucrados en actos que se atribuyen a la organización como parte de su plan criminal; de igual manera, se han aprobado dos requerimientos de acusación, los cuales están a la espera del inicio de la etapa de juzgamiento.
8. Respecto de los procesos especiales de Colaboración Eficaz, debemos indicar que hasta el momento se tienen 26 imputados que se han acogido al citado procedimiento premial, habiéndose realizado a la fecha 01 acuerdo por Colaboración Eficaz que estaría a la espera de la homologación judicial respectiva; en tanto que, los demás casos se encuentran en fase de corroboración de la información proporcionada por el aspirante a la colaboración, que permita satisfacer los requisitos exigidos por el artículo 475 del Código Procesal Penal, para la obtención de beneficios premiales.



II. LA COORDINACIÓN GENERAL DEL EQUIPO ESPECIAL DE FISCALES DEL DENOMINADO CASO “LOS CUELLOS BLANCOS DEL PUERTO”

9. El 01 de octubre de 2020, fui designado como Coordinador General del Equipo Especial conformado por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1550-2019-MP-FN; en tanto que, el 05 de octubre de 2020, por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1094-2020-MP-FN, se nos informó acerca de las facultades y los alcances de nuestro encargo.
10. Así pues, la designación de un Coordinador General del Equipo Especial conformado mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1550-2019-MP-FN, tuvo “ [...] como objetivo principal articular la estrategia adecuada a los casos en todos los despachos que integran el Equipo, con la finalidad de optimizar esfuerzos en procura de obtener resultados eficaces e inmediatos de las investigaciones y persecución de los actos de corrupción y conexos [...]”; por lo que, con la finalidad de lograr este objetivo se procuró articular debidamente los esfuerzos de investigación en los distintos niveles, razón por la cual se convocó a los titulares de los diversos despachos a fin de escuchar sus pareceres, así como para impartirles disposiciones para optimizar el trabajo.
11. Se han efectuado reuniones de coordinación con los despachos fiscales integrantes del Equipo Especial, enfatizándose la necesidad de trabajar en equipo, así como la urgencia en culminar con las investigaciones de mayor antigüedad; se dispuso que la comunicación debía ser directa entre los fiscales, una comunicación interna fluida, en tanto que, la comunicación externa debía ser limitada, estableciéndose que aquella no debía colisionar con la reserva o el secreto de la investigación; disponiéndose que toda comunicación o entrevistas con los medios de prensa relacionados con la organización criminal “Los Cuellos Blancos del Puerto”, debían contar con la aprobación de nuestra coordinación, para tutelar la reserva de la investigación y, eventualmente, evitar comprometer la estrategia de la misma.
12. Con la finalidad de mantener un esquema de trabajo sostenible en el tiempo, se solicitó a los despachos que proyecten un plan de trabajo quincenal con metas al 15 de diciembre de 2020 que permita efectuar un control en el trabajo fiscal, y, eventualmente, coordinar con los despachos fiscales para establecer las medidas correctivas que resulten pertinentes, en la finalidad de optimizar el resultado de las investigaciones, tendiente al mejor esclarecimiento de los hechos, los resultados fueron satisfactorios.



13. Durante nuestra gestión, venimos absolviendo las consultas efectuadas por diversas entidades públicas, como la Junta Nacional de Justicia, Procuradurías Públicas del Estado; hemos estado en coordinación con diversas unidades especializadas de la Policía Nacional del Perú, como la DIVIAC; de la misma forma hemos solicitado al Ministro del Interior, el fortalecimiento del personal que presta servicios en la unidad de Constelación y de la DIVIAC, para culminar y coadyuvar en el desarrollo de los actos de investigación, vinculados con los audios interceptados por orden judicial y las labores de corroboración en los casos de los procesos reservados que tienen los despachos del Equipo Especial; de la misma forma, hemos procedido a fortalecer las relaciones interinstitucionales, con motivo de fortalecer las hipótesis fiscales consideradas en las investigaciones que realiza el Equipo Especial.